



JOAQUÍN AGUILERA R.

El uso de tarjetas de crédito se ha consolidado en el sistema financiero como uno de los medios de pago preferidos por la población, que muchas veces acude a este instrumento para diluir su carga financiera mensual y planificar el pago de sus deudas en varios meses. A partir de este mes, y en forma gradual, esta mecánica se verá parcialmente restringida por una nueva norma de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que pretende reducir el sobreendeudamiento y los intereses excesivos cuando se abusa del llamado "pago mínimo" mensual.

Esta suma corresponde a la fracción mínima de toda la facturación mensual por el uso de la tarjeta que los consumidores deben pagar, para evitar caer en morosidad. Hasta ahora, la regulación es minimalista y plantea que el pago mínimo no puede ser "inferior al monto correspondiente a los intereses del mes de facturación". Con la norma que empieza a regir este jueves, ese piso básico amplía en forma relevante el tipo de pagos que deben ser obligatorios.

En una primera etapa, el nuevo estándar obligará a pagar al menos un 5% del llamado "monto financiable". Corresponde al capital insoluto restante del pago obligatorio de intereses, primas de seguros, impuestos u otro tipo de cargos por administración. Así, lo que se pretende es asegurar que los consumidores paguen, por lo menos, una mínima fracción del monto efectivo por el que se endeudaron.

Ejemplos de la carga financiera

Aunque el principio de evitar el sobreendeudamiento tiene un respaldo relativamente transversal, el peso que significará la nueva normativa sobre las obligaciones financieras de los hogares preocupa entre los expertos, y en parte de la industria. Observan

La nueva exigencia comienza a regir este mes, y se extenderá gradualmente hasta 2028:
Chilenos deberán aumentar el pago mínimo de sus tarjetas de crédito en medio de la estrechez económica

Frente a un debilitado mercado laboral y una inflación al alza, expertos advierten un impacto no menor en la carga financiera de los hogares acostumbrados a postergar el pago de sus deudas, que podría empujarlos a buscar otro tipo de financiamiento.

que, si bien esta norma fue anunciada hace un año, desde entonces hasta ahora se ha materializado un contexto económico mucho más desfavorable, con una guerra que hizo volver la inflación al 4% y una crisis laboral que exhibe el desempleo más alto desde la pandemia.

De hecho, el uso de tarjetas de crédito se ha vuelto más caro. Para los intereses rotativos, la tasa alcanzó un 32,5% en abril, su valor más alto desde marzo de 2024. Para las cuotas, la tasa fue de 11,1%, la mayor desde julio del año pasado.

La CMF estimó cuál sería el impacto concreto de esta norma. De acuerdo con sus cálculos, en esta primera etapa, con un pago mínimo que sube al 5% del llamado "monto financiable", el promedio de los usuarios tendrá que costear un pago mínimo equivalente al 9% de la deuda facturada en el mes. Para una persona cuya facturación mensual fue de \$600.000, esto significa aproximadamente \$54.000. En un escenario como el actual, sin la nueva normativa, el mismo pago es de cerca de \$24.000 (ver gráfico).

Aunque no es un cambio menor, parte importante de los emisores de tarjetas ya exigen un pago mínimo cercano a los nuevos

estándares, conforme a su normativa interna. Lo que preocupa entre algunos actores es el siguiente paso en la puesta en marcha de esta normativa. A partir de diciembre —de forma gradual— obligará a pagar todas las cuotas sin interés en el mes que corresponda, al incorporarlas en el llamado "monto no financiable" donde están los intereses, impuestos y otros cargos que no se pueden aplazar.

El nuevo régimen establece que, cada seis meses, el 25% de las cuotas sin interés se irán incorporando a esta obligación. Es decir, a partir de junio de 2028, se sumarán íntegramente al "pago mínimo". Para entonces, un usuario que facture deudas por \$250.000 en un mes, tendrá que pagar por lo menos \$57.000, lejos de los \$10.000 a los que se puede acoger actualmente.

Debate sobre impactos sistémicos

En la práctica, los usuarios del "pago mínimo" son un grupo relativamente acotado. El 14% de los usuarios paga el mínimo o menos, según las estimaciones de la CMF, mientras que un 54% cancela el 100% de lo que adeuda (ver gráfico). También se estima que la mitad de quienes usaron el pago mínimo durante el período de análisis (un año) lo hizo en

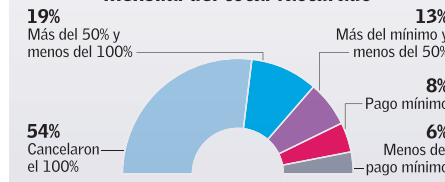
Cómo subirá el pago mínimo mensual con la nueva normativa

Total facturado	Actual	Primera etapa	En régimen
\$250.000	\$10.000	\$22.500	\$57.500
\$600.000	\$24.000	\$54.000	\$138.000
\$1.000.000	\$40.000	\$90.000	\$230.000

Fuente: El Mercurio en base a estimaciones de la CMF*

*Las estimaciones de la CMF arrojan que el pago mínimo equivale, en promedio, al 4% del monto facturado del mes si no se amortiza ningún porcentaje del capital insoluto. Si se obliga a amortizar al menos un 5%, el pago mínimo se eleva a cerca de un 9% y llega a 23% si también se obliga a financiar el 100% de las cuotas sin interés correspondientes al mes.

Proporción de clientes según pago mensual del total facturado



Fuente: CMF

EL MERCURIO

una o dos ocasiones, mientras aquellos clientes de "pago mínimo perpetuo" son el 0,7%.

En este sentido, desde la Aso-

ciación de Retail Financiero (ARF) advierten que ese grupo puede ser el más afectado. "El riesgo concreto es que esta nor-

ma empuje a una parte de los retahabientes fuera del sistema formal. Puede parecer un porcentaje bajo (42.000 personas aproximadamente), pero detrás de ese número hay personas reales, familias que podrían caer en mora, perder acceso a crédito formal y verse empujadas hacia alternativas informales", dicen.

El exsubsecretario de Economía (con Piñera II) Esteban Carrasco sostiene que el mayor problema está en aquellos que "eterizan" la deuda, pero es "discutible" si la norma es correcta. "Seguramente van a quedar algunas personas fuera de la posibilidad de usar una tarjeta de crédito. ¿Es la vía correcta? Yo pienso que no, porque las personas tienen la libertad de elegir de qué forma se endeudan", opina.

Gonzalo Iberti, académico UDP, comenta que, "para la inmensa mayoría que paga su facturación completa, esta medida pasa inadvertida. Me parece una política que se justifica plenamente, porque ataca una distorsión estructural muy grave: la amortización negativa (...). Se rompe esa trampa de la deuda perpetua".

Y Nicolás Román, académico de la U. de los Andes y jefe de estudios en la extinta SVS, cree que la gradualidad de la norma es la clave para su buen funcionamiento. "Va a permitir ir monitoreando a las personas que se van saliendo del sector formal, y poder tomar alguna medida remedial (...). Permite disminuir el riesgo sistémico de un impacto en el comercio, por un lado, y por otro lado, la desbancarización".